

MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

Alternativas legales/fiscales frente a acciones del SAT en 2022

Política de fiscalización

- Subcontratación.
- PTU.
- Mayor fiscalización de reestructuras.
- Precios de transferencia.
- Transacciones financieras.
- ¿Esquemas reportables?

Tasas efectivas

- Revisar cómo se encuentra la empresa y contar con soporte documental para demostrar cuestiones particulares.
- ¿Contestar o no hacerlo?
 - Consecuencias de ello.

- Existencia del artículo 5-A del CFF.
- En 2022 se incorpora la razón de negocios para diversos supuestos:
 - Créditos respaldados.
 - Capitalización delgada.
 - Fusiones y escisiones.
- ¿Es necesario atender al concepto del 5-A del CFF o documentar la razón de negocios conforme al artículo en comento?
- ¿Debe seguirse el procedimiento contenido en el artículo 5-A?

- Incorporación de la simulación sin un procedimiento reglado que puede generar abusos.
 - Recomendaciones:
 - Fecha cierta.
 - Razón de negocios.
 - Documentación suficiente para acreditar la materialidad de la operación.

Enajenación de acciones entre extranjeros

- Emisoras mexicanas obligación de informar sobre enajenación de acciones o títulos que representen su propiedad efectuada entre residentes en el extranjero sin EP.
- Informar dentro del mes siguiente:
 - Fecha de enajenación de acciones o títulos valor.
 - Nombre, denominación o razón social, número de identificación fiscal y país de residencia de los residentes en el extranjero sin EP en México.
 - Fecha de entero del ISR.
 - Monto del impuesto pagado.
- De no hacerlo, responsable solidario.
- Problemática, sobre todo, respecto de emisoras mexicanas que coticen en el extranjero.

Ausencia de DT / Pérdidas fiscales

ESCISIÓN

- Límite de transmisión a que las escindentes y escindidas sean del mismo giro

CAMBIO DE ACCIONISTAS O CONTROL

Se aclaran supuestos de cambios de accionistas durante 3 años posteriores a una FUSIÓN

- Cambio en más de 50% de acciones.
- Cambio de derechos de control.
- Dejar de consolidar financieramente.

Ausencia de DT / Responsabilidad solidaria

- En adquisición de negociaciones, cuando quien transmite y adquiere los derechos y obligaciones:
 - Haya transmisión total o parcial de activos y pasivos
 - Identidad parcial o total de integrantes de órgano de dirección o socios o accionistas con control efectivo
 - Identidad parcial o total de representantes legales
 - Identidad de domicilio fiscal, sucursales, bodegas, lugar de entrega de mercancías.
 - Identidad parcial o total de trabajadores afiliados al IMSS
 - Identidad de marcas, patentes, derechos de autor o avisos comerciales, derechos de propiedad industrial.
 - Identidad parcial o total de activos fijos, instalaciones o infraestructura.

Ausencia de DT / Dictamen fiscal

- Obligatorio para:
 - Contribuyentes con ingresos mayores a \$\$1,650,490,600.00
 - Contribuyentes que coticen en bolsa
 - Partes relacionadas de obligados, presentar ISIF
- No revisión secuencial para contribuyentes obligados.
- Plazo: 15 de mayo.
- Obligación para el CPR de informar a SAT de incumplimiento disposiciones o realización de conducta delictiva.
 - Si no lo hace, además de multas, responsable de encubrimiento de delitos fiscales.

Ausencia DT / Beneficiarios controladores

- Beneficiario controlador es la PF o PM:
 - Directamente o indirectamente obtiene beneficio derivado de participación en PM, fideicomiso o figura jurídica.
 - Quien en última instancia ejerce derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de bienes o servicios.
 - Directa o indirectamente tenga control de PM, fideicomiso o figura:
 - Impone decisiones en asambleas o puede nombrar o destituir consejeros o administradores
 - Titularidad de derechos permita ejercer voto de más del 15% capital social
 - Dirige estrategia o principales políticas
- Interpretación serán aplicables las recomendaciones de la GAFI y OCDE.

Ausencia DT / Beneficiarios controladores

- Información de beneficiarios controladores deberá ser proporcionada por:
 - Persona morales, fiduciarios, fideicomitentes, fideicomisarios o contratantes tratándose de otras figuras.
 - Notarios, corredores o personas que intervengan en la constitución
 - Integrantes del sistema financiero
 - Información de beneficiarios controladores, tratándose de cuentas financieras.
- Tipo de información conforme a reglas

Nuevos supuestos para restricción de CSD

- Discrepancia entre CFDI's y declaración tratándose del valor de actos o actividades (IVA).
- Discrepancia entre ingresos declarados, complementos de pago y estados de cuenta bancarios.
- Socio o accionista con control efectivo no haya corregido su situación fiscal (supuestos mencionados).

Resolución de la SCJN / Prisión preventiva oficiosa

- La SCJN determinó que los artículos que califican a los delitos de contrabando, defraudación fiscal, sus equiparables y los relacionados con la expedición, enajenación, compra y adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes como amenazas a la seguridad nacional y eran considerados de prisión preventiva oficiosa son inconstitucionales.
- No se trata de conductas que atenten directamente contra la seguridad nacional.

www.macf.com.mx

Javier Barros Sierra 540, 4to piso, Park Plaza I,
Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.
01210, Ciudad de México.
+52 (55) 5201 7400

MIJARES ANGOITIA

CORTES Y FUENTES

